

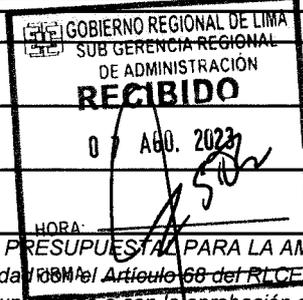
FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | | |
|---|---------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | 001-2023-CS/CP-01 |
| | | Fecha del informe | 7/08/2023 |

| | | |
|---|---|--|
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | CPC YURI ROJAS SANTIAGO Sub Gerente Regional de Administración |
|---|---|--|

| | | |
|---|--|---|
| 3 | ANTECEDENTES | |
| | FECHA DE CONVOCATORIA: | 27/04/2023 |
| | N° DE PARTICIPANTES: | 40 |
| | N° DE POSTORES | 6 |
| | DESCRIPCION BREVE DEL DESARROLLO DE LAS SUB ETAPAS | <p>NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA AMPLIACION POR EL IMPORTE DE S/ 75,505.30 ; de conformidad con el Artículo 68 del RLCE - 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.</p> |



| | | |
|-----|---|--|
| 4 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" |
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | CONCURSO PUBLICO N°01-2023-GRL/CS-1 |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | 1 |
| 4.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | 1 |

| | | |
|---|--|---|
| 5 | MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | |
| | Se registraron un [1] participantes, pero no presentaron ofertas. | |
| | Se presentaron 06 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: | |
| | NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA AMPLIACION POR EL IMPORTE DE S/ 75,505.30 ; de conformidad con el Artículo 68 del RLCE - 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE. | X |

| | | |
|-----|---|--|
| 6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | |
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones. | |

605

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|-----|---|---|
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | x |
| 6.5 | Otras[6] | |

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

| | | |
|-----|---|---|
| 7.1 | El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | |
| 7.5 | Otros Responsabilidades de cada participante. | x |
| 7.6 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] | |

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Ninguna y realice la siguiente convocatoria con las mismas condiciones.

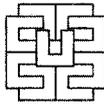
Por todo lo expuesto, se solicita la autorización para dar continuidad conforme refiere el presente documento. Asimismo, se acompaña el acta de Desierto y el Documento de persistencia del área usuaria.

9



**PAZ RONCEROS MAX MILLER
PRESIDENTE TITULAR**

684



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Doc.: 4625841

Exp.: 2856008



MEMORANDO N° 2553 -2023-GRL/GRI

A : **ING. MAX MILLER PAZ RONCEROS**
Presidente Titular
CP N° 01-2023-GRL/CS-1

ASUNTO : CONTINUIDAD DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2": OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIA INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE – SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

REF. : a) Informe N° 1878-2023-GRL/GRI/OO-MMPR
b) Informe N° 064-2023-COPH-VECV
c) Informe N° 01-2023-GRL-SGRA/CS-CP01-2023/GRL/CS

FECHA : Huacho, agosto 04 del 2023

Me dirijo a usted, mediante el presente para hacerle llegar adjunto el documento de la referencia a) emitido por la Jefatura de Obras, a través del cual se solicita la CONTINUIDAD DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIA INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE – SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", en virtud al convenio N° 001-2023-GRL de fecha 24.04.2023.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Arq. Justo Victor Quilica Mayo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.A.P. N° 4640

JVQM/amp

603



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Exp. : 285 6008
Doc. : 4623324



INFORME N° 1878 -2023-GRL/GRI/OO-MMPR

A : ARQ. JUSTO VÍCTOR QUILLCA MAYO
Gerente Regional de Infraestructura

De : ING. MAX MILLER PAZ RONCEROS
Jefe de Obras de la G.R.I.

ASUNTO : **Solicitud de continuidad de convocatoria para la Contratación del Servicio a todo costo para Imprimación y Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente E=2"**
obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI: N°2586254

REFERENCIA : (1) Informe N° 064-2023-COPH-VECV Doc. 4619439 Exp. 2856008
(2) Informe N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-CP01-2023/GRL/CS

FECHA : Huacho, 03 de Agosto del 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y comunicarle que a través del Informe N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-CP01-2023/GRL/CS el presidente titular del comité de selección del procedimiento de selección CP n°01 -2023-GRL/CS-1 correspondiente a la contratación del servicio a todo costo para la imprimación y colocación de la carpeta asfáltica en caliente E=2" para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI: N°2586254 informa la declaración de desierto del proceso de selección, y solicita que se informe la persistencia de la necesidad, y de ser caso para que se continúe con la nueva convocatoria, de acuerdo a ley.

Asimismo, Mediante Informe n°064-2023-COPH-VECV de fecha 02 de agosto de 2023, el coordinador de obras de la provincia de Huarochirí, informa la persistencia de la necesidad y considera prioritario continuar con la contratación correspondiente.

Por lo tanto, esta Jefatura remite el término de referencia a fin de solicitar a la Sub Gerencia Regional de Administración realizar la convocatoria dentro de la Normativa Vigente para la **Contratación del servicio a todo costo para la imprimación y colocación de la carpeta asfáltica en caliente E=2** para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI: N°2586254.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



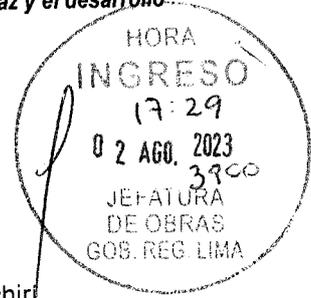
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Max Miller Paz Ronceros
Jefe de Oficina de Obras
CIP 258450

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

602

INFORME N°064-2023-COPH-VEC



A : ING. MAX MILLER PAZ RONCEROS
Jefe de la Oficina de Obras

DE : ING. VICTOR ENRIQUE CORDOVA VARGAS
Coordinador de obras de la provincia de Huarochiri

ASUNTO : **PERSISTENCIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA IMPRIMACION Y COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA - CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1**

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

REFERENCIA : INFORME N° 01-2023-GRL/SGRA/SC-CPO1-2023/GRL/CS

LUGAR y FECHA : Huacho, 02 de agosto de 2023

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez tomando conocimiento del documento de la referencia emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones, respecto al procedimiento de selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA IMPRIMACION Y COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"** para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Vía Principal Tramo LLOQUE - SAULLA Distrito de San Mateo de Otao de la Provincia de Huarochiri del Departamento de Lima".

En cumplimiento al convenio de CO-EJECUCION suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Mateo de Otao y el Gobierno Regional de Lima, para la ejecución de la obra en mención, esta coordinación reitera la necesidad de la contratación del servicio a todo costo para la impresión y colocación de la carpeta asfáltica en caliente e=2".

Asimismo; habiendo evaluado el termino de referencia del procedimiento de selección, se considera prioritario continuar con la contratación correspondiente, toda vez que la ejecución del servicio, forma parte de las metas de la Gerencia de Infraestructura, debiéndose realizar la nueva convocatoria de acuerdo a ley.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

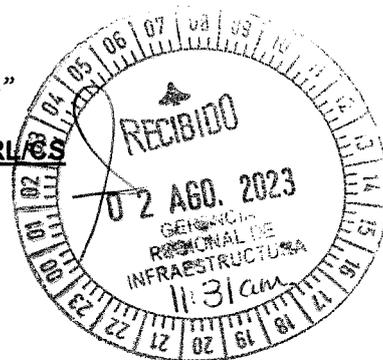

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Victor Cordova Vargas
COORDINADOR DE OBRAS HUAROCHIRI
DIP 288998

C.c. Archivo.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-CP01-2023/GRL/CS



Arq. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
Gerencia Regional de Infraestructura

PAZ RONCEROS MAX MILLER
PRESIDENTE TITULAR

ASUNTO : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

REF. : Concurso público N° 01-2023-GRL/CS-1

FECHA : Huacho, 02 de Agosto del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente e informarle que, habiéndose realizado la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2- PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, la etapa de presentación de ofertas se realizó el 06 de Junio del presente, desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:00 horas, presentándose dos ofertas validas dentro del plazo establecido en la plataforma del SEACE.

Con fecha 09 de Junio de 2023, el comité de seleccion, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Consecuentemente, el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la perdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del artículo 141 del Reglamento.

Ahora bien, en dicha disposición se establecen los Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, los cuales mencionan lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en el literal 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones decidió que el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, HA PERIDO LA BUENA PRO, del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, el cual se procedió a publicar a través del portal SEACE.

Que, con **CARTA N° 01-2023-GORE/COMITEDESELECCION/CP01-2023**, se notifico al postor que ocupo el segundo orden de prelación **CONSORCIO CALA COP** para la reducción de

680



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

su oferta económica otorgándole 01 día hábil en base al ARTÍCULO 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Que, con CARTA S/N de fecha 20 de Julio el CONSORCIO CALA COP determina que mantiene el presupuesto de su oferta económica inicial, ya que corresponde a costos reales y esta alineado con los estándares de calidad requeridos para el proyecto en cuestión.

Que, con INFORME N° 1568-2023-GRL/SGRA/OL, se solicita al área usuaria que gestione la ampliación presupuestal por el importe de S/ 75,505.30 correspondiente al proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; de ser el caso; a fin de continuar con el otorgamiento de la buena Pro al postor que ocupo el segundo orden de prelación por el importe total de S/.906,588.80 (novecientos seis mil quinientos ochenta y ocho mil con 80/100 soles); en cumplimiento del Art. 68 RECHAZO DE OFERTAS del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. **En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;** ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, con INFORME N° 1798-2023-GRL-GRI/OO-MMPR, la Oficina de obras indica que no cuenta con recursos disponibles para habilitar el proyecto de CUI N° 2586254 toda vez que los proyectos se encuentran en fase de ejecución y hasta la fecha no presenta impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal.

De conformidad con el **Artículo 68** del RLCE - 68.5. *En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*

Asimismo, de la revisión del Resumen Ejecutivo y las Bases Administrativas obrantes en el Expediente de Contratación; se ha verificado, que las condiciones que determinaron los factores de evaluación propuestos, se encuentran de acuerdo a Ley.

Habiéndose, determinado que las causales que originaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección, no se desprende del Resumen Ejecutivo, ni de los requisitos de habilitación consignados en las Bases Administrativas; es meritorio realizar un análisis de los **Términos de Referencia**. De acuerdo al MEMORANDO N° 1142-2023-GRL/GRI, sírvase informarnos al respecto, si el caso amerita.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. Se sirva comunicar si la necesidad derivara del Procedimiento de Selección, ***continúa siendo prioritario*** dentro de las metas de su Gerencia y de ser así se sirva reformular los Términos de Referencia elaboradas por su Gerencia; de ser el caso a efectos de continuar el trámite correspondiente, para la realización de la nueva convocatoria, de acuerdo a Ley.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

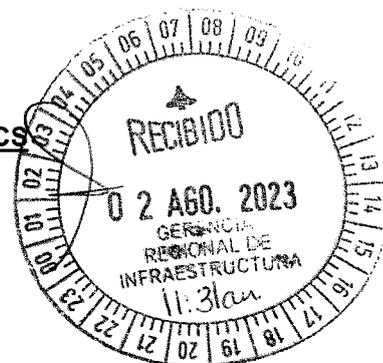
PAZ RONCEROS MAX MILLER
PRESIDENTE TITULAR

015



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-CP01-2023/GRL/CS



A : Arq. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
Gerencia Regional de Infraestructura

DE : PAZ RONCEROS MAX MILLER
PRESIDENTE TITULAR

ASUNTO : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

REF. : Concurso público N° 01-2023-GRL/CS-1

FECHA : Huacho, 02 de Agosto del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente e informarle que, habiéndose realizado la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2- PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, la etapa de presentación de ofertas se realizó el 06 de Junio del presente, desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:00 horas, presentándose dos ofertas validas dentro del plazo establecido en la plataforma del SEACE.

Con fecha 09 de Junio de 2023, el comité de seleccion, adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Consecuentemente, el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.º 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la perdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del artículo 141 del Reglamento.

Ahora bien, en dicha disposición se establecen los Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, los cuales mencionan lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en el literal 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones decidió que el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.º 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, HA PERIDO LA BUENA PRO, del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, el cual se procedió a publicar a través del portal SEACE.

Que, con CARTA N° 01-2023-GORE/COMITEDESELECCION/CP01-2023, se notifico al postor que ocupo el segundo orden de prelación **CONSORCIO CALA COP** para la reducción de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

su oferta económica otorgándole 01 día hábil en base al ARTÍCULO 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Que, con CARTA S/N de fecha 20 de Julio el CONSORCIO CALA COP determina que mantiene el presupuesto de su oferta económica inicial, ya que corresponde a costos reales y esta alineado con los estándares de calidad requeridos para el proyecto en cuestión.

Que, con INFORME N° 1568-2023-GRL/SGRA/OL, se solicita al área usuaria que gestione la ampliación presupuestal por el importe de S/ 75,505.30 correspondiente al proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; de ser el caso; a fin de continuar con el otorgamiento de la buena Pro al postor que ocupó el segundo orden de prelación por el importe total de S/.906,588.80 (novecientos seis mil quinientos ochenta y ocho mil con 80/100 soles); en cumplimiento del Art. 68 RECHAZO DE OFERTAS del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, con INFORME N° 1798-2023-GRL-GRI/OO-MMPR, la Oficina de obras indica que no cuenta con recursos disponibles para habilitar el proyecto de CUI N° 2586254 toda vez que los proyectos se encuentran en fase de ejecución y hasta la fecha no presenta impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal.

De conformidad con el **Artículo 68** del RLCE - 68.5. *En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*

Asimismo, de la revisión del Resumen Ejecutivo y las Bases Administrativas obrantes en el Expediente de Contratación; se ha verificado, que las condiciones que determinaron los factores de evaluación propuestos, se encuentran de acuerdo a Ley.

Habiéndose, determinado que las causales que originaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección, no se desprende del Resumen Ejecutivo, ni de los requisitos de habilitación consignados en las Bases Administrativas; es meritorio realizar un análisis de los **Términos de Referencia**. De acuerdo al MEMORANDO N° 1142-2023-GRL/GRI, sírvase informarnos al respecto, si el caso amerita.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. Se sirva comunicar si la necesidad derivara del Procedimiento de Selección, **continúa siendo prioritario** dentro de las metas de su Gerencia y de ser así se sirva reformular los Términos de Referencia elaboradas por su Gerencia; de ser el caso a efectos de continuar el trámite correspondiente, para la realización de la nueva convocatoria, de acuerdo a Ley.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

PAZ RONCEROS MAX MILLER
PRESIDENTE TITULAR

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, CALIFICACION Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

En Huacho, a las 11:00 horas del día Dos (02) del mes de Agosto del año 2023, se reúne el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS para el "CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", integrado por el Ing. PAZ RONCEROS MAX MILLER quien lo preside, el Ing. JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS, como primer miembro Titular y el Econ. PABLO VIRGILIO DIAZ MENACHO como segundo miembro titular, procediéndose a detallar lo siguiente:

Con fecha 09 de Junio de 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Consecuentemente, el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la pérdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del artículo 141 del Reglamento.

Ahora bien, en dicha disposición se establecen los Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, los cuales mencionan lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

En esa medida, de acuerdo a la revisión, evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO**, fue la primera oferta admitida según orden de prelación por el comité de selección.

Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en el literal 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones decidió que el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, HA PERIDO LA BUENA PRO, del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, el cual se procedió a publicar a través del portal SEACE.

Que, con CARTA N° 01-2023-GORE/COMITEDESELECCION/CP01-2023, se notifico al postor que ocupó el segundo orden de prelación **CONSORCIO CALA COP** para la reducción de su oferta



628

económica otorgándole 01 día hábil en base al ARTÍCULO 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Que, con CARTA S/N de fecha 20 de Julio el CONSORCIO CALA COP determina que mantiene el presupuesto de su oferta económica inicial, ya que corresponde a costos reales y esta alineado con los estándares de calidad requeridos para el proyecto en cuestión.

Que, con INFORME N° 1568-2023-GRL/SGRA/OL, se solicita al área usuaria que gestione la ampliación presupuestal por el importe de S/ 75,505.30 correspondiente al proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; de ser el caso; a fin de continuar con el otorgamiento de la buena Pro al postor que ocupo el segundo orden de prelación por el importe total de S/906,588.80 (novecientos seis mil quinientos ochenta y ocho mil con 80/100 soles); en cumplimiento del Art. 68 RECHAZO DE OFERTAS del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. **En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;** ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, con INFORME N° 1798-2023-GRL-GRI/OO-MMPR, la Oficina de obras indica que no cuenta con recursos disponibles para habilitar el proyecto de CUI N° 2586254 toda vez que los proyectos se encuentran en fase de ejecución y hasta la fecha no presenta impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal.

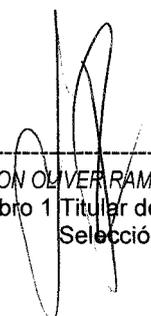
De conformidad con el **Artículo 68** del RLCE - 68.5. *En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*

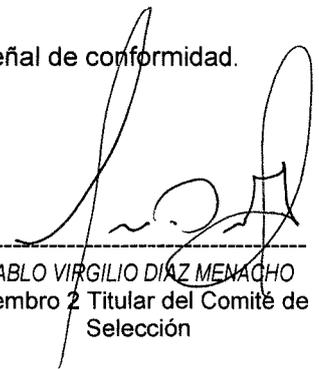
En tal sentido el comité de selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Declarar DESIERTO el procedimiento de selección CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0, conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Culminada la reunión el Comité de seleccion firma la presente acta en señal de conformidad.


PAZ RONCEROS MAX MILLER
Presidente Titular del Comité de
Selección


JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS
Miembro 1 Titular del Comité de
Selección


PABLO VIRGILIO DIAZ MENACHO
Miembro 2 Titular del Comité de
Selección

6

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, CALIFICACION Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

En Huacho, a las 11:00 horas del día Dos (02) del mes de Agosto del año 2023, se reúne el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS para el "CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", integrado por el Ing. PAZ RONCEROS MAX MILLER quien lo preside, el Ing. JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS, como primer miembro Titular y el Econ. PABLO VIRGILIO DIAZ MENACHO como segundo miembro titular, procediéndose a detallar lo siguiente:

Con fecha 09 de Junio de 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Consecuentemente, el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° **20601373581** y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° **20543761541**, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la pérdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del artículo 141 del Reglamento.

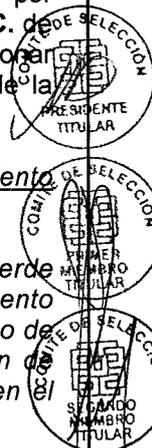
Ahora bien, en dicha disposición se establecen los Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, los cuales mencionan lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

En esa medida, de acuerdo a la revisión, evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO**, fue la primera oferta admitida según orden de prelación por el comité de selección.

Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en el literal 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones decidió que el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° **20601373581** y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° **20543761541**, **HA PERIDO LA BUENA PRO**, del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, el cual se procedió a publicar a través del portal SEACE.

Que, con CARTA N° 01-2023-GORE/COMITEDESELECCION/CP01-2023, se notifico al postor que ocupo el segundo orden de prelación **CONSORCIO CALA COP** para la reducción de su oferta



WKL

económica otorgándole 01 día hábil en base al **ARTÍCULO 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.**

Que, con CARTA S/N de fecha 20 de Julio el CONSORCIO CALA COP determina que mantiene el presupuesto de su oferta económica inicial, ya que corresponde a costos reales y esta alineado con los estándares de calidad requeridos para el proyecto en cuestión.

Que, con INFORME N° 1568-2023-GRL/SGRA/OL, se solicita al área usuaria que gestione la ampliación presupuestal por el importe de S/ 75,505.30 correspondiente al proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; de ser el caso; a fin de continuar con el otorgamiento de la buena Pro al postor que ocupó el segundo orden de prelación por el importe total de S/.906,588.80 (novecientos seis mil quinientos ochenta y ocho mil con 80/100 soles); en cumplimiento del Art. 68 RECHAZO DE OFERTAS del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. **En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;** ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, con INFORME N° 1798-2023-GRL-GRI/OO-MMPR, la Oficina de obras indica que no cuenta con recursos disponibles para habilitar el proyecto de CUI N° 2586254 toda vez que los proyectos se encuentran en fase de ejecución y hasta la fecha no presenta impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal.

De conformidad con el **Artículo 68** del RLCE - 68.5. *En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*

En tal sentido el comité de selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Declarar DESIERTO el procedimiento de selección CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0, conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

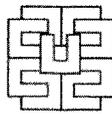
Culminada la reunión el Comité de selección firma la presente acta en señal de conformidad.


PAZ RONCEROS MAX MILLER
Presidente Titular del Comité de
Selección


JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS
Miembro 1 Titular del Comité de
Selección


PABLO VIRGILIO DIAZ MENACHO
Miembro 2 Titular del Comité de
Selección

62



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Exp. N° 2824912
Doc. N° 4607867

INFORME N° 1798 -2023-GRL-GRI/00-MMPR

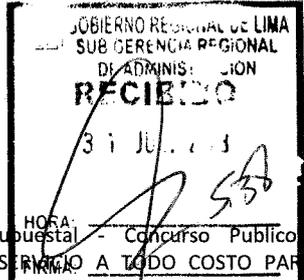
A : ARQ. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
Gerente Regional de Infraestructura

De : ING. MAX MILLER PAZ RONCEROS
Jefe de Obras de la G.R.I.

ASUNTO :Informacion respecto a la Ampliacion Presupuestal - Concurso Publico N° 022-2022-GRL/CS
CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA IMPRIMACION Y
COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN
MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI: N°2586254.

REFERENCIA : Informe N° 1458-2023-GRL/SGRA Doc. 4594237 Exp. 2824912

FECHA : Huacho, 27 de Julio del 2023



Por medio del Presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que a través del Informe N° 1458-2023-GRL/SGRA Doc. 4594237 Exp. 2824912 la Sub Gerencia de Administracion solicita gestionar la Ampliacion Presupuestal toda ves que la oferta económica presentada por el segundo postor es (+) 9.09 % mayo al valor referencial, el cual corresponde a Concurso Publico N° 022-2022-GRL/CS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA IMPRIMACION Y COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI: N°2586254.

Table with 4 columns: VALOR REFERENCIAL, OFERTA PRESENTADA - 2do Postor, INCREMENTO - AMPLIACION PRESUPUESTAL, %



Al respecto debo indicar lo siguiente:

Que, mediante el Convenio N° 001-2023-GRL de fecha 24.04.2023 – Convenio de Co-Ejecucion de Proyecto de Inversion Publica de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de San Mateo de otao y el Gobierno Regional de Lima, cuyo objeto es financiar el componente de pavimento por parte del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI: N°2586254

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

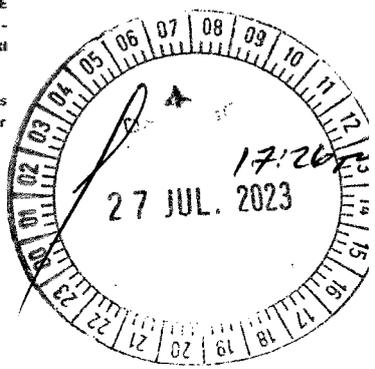
6.1. Obligaciones a cargo de EL GOBIERNO REGIONAL:

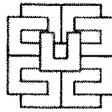
6.1.1. El Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura asumirá ser la Unidad Co - ejecutora del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2586254.

6.1.2. Financiar y co - ejecutar el proyecto de inversión pública, así como realizar los contratos y licitaciones correspondientes, según expediente técnico aprobado por LA MUNICIPALIDAD, de las siguientes partidas:

Table with 2 columns: DESCRIPCION, PRESUPUESTO (S/.)

6.1.3. Verificar que LA MUNICIPALIDAD, realice de forma óptima la operación y mantenimiento de los bienes entregados.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO (S/.) |
|---|----------------------|
| PARTIDA 01.08.01. BARRIDO Y LIMPIEZA PARA SELLADO DE CARPETA ASFALTICA | S/ 10,912.80 |
| PARTIDA 01.08.02. IMPRIMACION ASFALTICA (DOSIF.0.40 GL/M2-TANQUE 1800 GL) | S/ 113,638.62 |
| PARTIDA 01.08.03. CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ | S/ 685,905.86 |
| PARTIDA 01.08.04. REDUCTORES DE VELOCIDAD DE ASFALTO H=0.08m | S/ 6,657.84 |
| PARTIDA 01.08.05. ARENADO SUPERFICIAL PARA CARPETA ASFALTICA | S/ 13,968.38 |
| GASTOS OPERATIVOS | S/ 30,000.00 |
| COSTO DE INVERSION TOTAL | S/ 861,084.50 |

RESPECTO AL FINANCIAMIENTO.

Para el año fiscal 2023, el mencionado proyecto no se encontraba considerando en la Programación Multianual de Inversiones 2023, sin embargo mediante la incorporación no prevista en el PMI-2023 y en el marco del ANEXO N° 05: lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y la modificación presupuestal en el marco de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01-LINEAMIENTO N° 2- LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, se otorgo el financiamiento correspondiente; en base a ello la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgo el Credito Presupuestal por el importe de S/ 861,084.00 soles.

DOC. N° 04388683
EXP. N° 02693506

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 0831-2023-GRU/GRPPAT

PARA : Arq. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
Gerente Regional de Infraestructura

DE : Mg. G.P.C. YANET LILIANA LUHAREJO LUNA
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : Atención de certificación presupuestal - Para el financiamiento mediante CONVENIO de co-ejecución para el proyecto de inversión denominado con CUI N° 2586254

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 1083-2023-GRL/GRI
b) INFORME N° 109-2023-GRL/GRPPAT/OPRE

FECHA : Huacho, 26 de abril del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho, traslade la solicitud de crédito presupuestario, de la Oficina de Obras, por el importe de S/861,084.00, para el financiamiento mediante convenio de co-ejecución entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de San Mateo de Otazo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SALLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2586254.

En merito a ello, con el documento de la referencia b), elaborado por la Oficina de Presupuesto y Economía, a través del cual, en el marco de la normatividad vigente y análisis presupuestales, confirma la certificación presupuestal, por el importe de S/ 861,084.00 (ochocientos sesenta y un mil ochenta y cuatro con 00/100 soles), para el financiamiento por convenio N° 001-2023-GRL de Co-Ejecución del proyecto de inversión pública denominado con CUI N° 2586254, afectando a la fuente de Financiamiento 5, Recursos Desterrados, quedando bajo responsabilidad, de la Gerencia a su cargo que los recursos autorizados se apliquen única y exclusivamente para los fines solicitados. Se adjunta el Formulario N° 02 para mayor detalle.

En ese sentido, se remite el presente expediente para su conocimiento y acciones pertinentes. Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Mg. G.P.C. YANET LILIANA LUHAREJO LUNA
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Ahora bien, respecto a la solicitud de la Ampliación Presupuestal por el importe de S/ 75,505.30 soles solicitada por la Oficina de Logística, se informa que Oficina de Obras **no cuenta con recursos disponibles para habilitar el proyecto de CUI: N°2586254**, toda vez que los proyectos se encuentran en fase de ejecución y hasta la fecha no presenta impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal.

Por lo tanto, solicito derivar la documentación adjunta Sub Gerencia de Administración, a fin de continuar con los procedimientos administrativos, en el marco de la Reglamento de la Contrataciones con el Estado.

Es cuanto informo a Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Max Miller Paz Ranceros
Jefe de Oficina de Obras
CIP 258450

www.regionlima.gob.pe

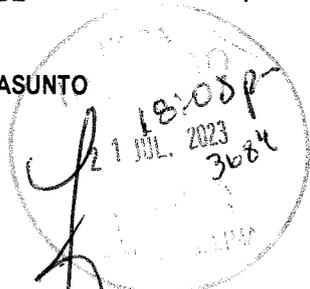
A : JUSTO VÍCTOR QUILLCA MAYO
Gerente Regional de Infraestructura

DE : C.P.C. YURI ROJAS SANTIAGO.
Sub Gerente Regional de Administración.

ASUNTO : SE REMITE PARA LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Concurso Publico N°01-2023-GRL-/CS-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE – SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

REFERENCIA : Informe N°1568-2021-GRL/SGRA/OL.
ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO
ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
CARTA N° 01-2023-GORE/COMITEDESELECCION/CP01-2023
CARTA S/N CONSORCIO CALA COP
MEMORANDO N° 1142-2023-GRL/GRI
PEDIDO DE SERVICIO N° 1908
INFORME N° 857-2023-GRL/GRI/OO-MMPR

FECHA : Huacho, 21 de julio de 2023.



FECHA : Huacho, 21 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a) presentado por el Oficina de Logística, señala:

Que conforme a la convocatoria del Procedimiento de Selección Concurso Publico N°01-2023-GRL-/CS-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE – SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", el comité de selección reconstituido indica lo siguiente:

(.) El postor CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO integrado por GEOMASTER PERU S.A.C. DE RUC N°20601373581 y B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C. de RUC N°20543761541, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la pérdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal c) del artículo 141 del Reglamento.

Ahora bien, en dicha disposición se establecen los Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato. los cuales mencionan lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de relación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por lo expuesto, en cumplimiento al Art. 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Art. 68 RECHAZO DE OFERTAS del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o





valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En ese sentido, se concluye en gestionar la solicitud de ampliación presupuestal por el importe de S/ 75,505.30 correspondiente al proceso de selección **CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** en cumplimiento del Art. 68 RECHAZO DE OFERTAS del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad

En ese orden de ideas se recomienda, derivar el expediente a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; a fin de realizar la tramitación de la ampliación de crédito presupuestal, de ser el caso. (...)

En este sentido, en merito a lo señalado por la oficina de logística se remite a su despacho los documentos de la referencia a fin de tramitar la ampliación de crédito presupuestal, así mismo se solicita la devolución del expediente de contratación y sus actuados en original; ya que es indispensable del expediente de contratación según Artículo 42 del reglamento de la ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...).

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma]
CPC. YURI ROJAS SANTIAGO
SR GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Doc 4591979

Exp 2824912

INFORME N° 1568 -2023-GRL/SGRA/OL

A : **CPC. YURI ROJAS SANTIAGO**
Sub Gerente Regional de Administración

DE : **ECON. PABLO VIRGILIO DIAZ MENACHO**
Jefe Oficina de Logística

ASUNTO : AMPLIACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO CP N° 01-2023-GRL/CS

REFERENCIA : a) ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO
b) ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
c) CARTA N° 01-2023-GORE/COMITE DE SELECCION/CP01-2023
d) CARTA S/N CONSORCIO CALA COP
e) MEMORANDO N° 1142-2023-GRL/GRI
f) PEDIDO DE SERVICIO N° 1908
g) INFORME N° 857-2023-GRL/GRI/OO-MMPR



FECHA : 20 de Julio de 2023

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que el día 27.04.2023 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-GRL/CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

- Tipo de contratación : CONCURSO PUBLICO
- Objeto : SERVICIOS
- Valor estimado del Ítem : S/ 831,083.50 (Ochocientos treinta y un mil ochenta y tres con 50/100 soles)
- Distribuir la buena pro : NO
- Pluralidad de postores : SI
- Sistema de contratación : PRECIOS UNITARIOS

1.2. Mediante ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO se adjudicó la buena pro al postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO**, integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N° 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541 del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 22-2022-GRL/CS**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de **S/747,979.63** (Setecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve con 63/100 soles), con un puntaje total de 105.00 puntos por las razones expuestas en los precedentes.

1.3. Mediante ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO, el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N° 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la pérdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del



606/



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

artículo 141 del Reglamento; Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en el literal 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones decidió que el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.º 20601373581 y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20543761541, **HA PERIDO LA BUENA PRO**, del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, el cual se procederá a publicar a través del portal SEACE.

- 1.4. Que, según Acta de calificación por parte del comité de selección, existe un segundo postor según orden de prelación el cual es Consorcio CALA COP integrado por **COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** de RUC N° 20509889458 Y **CALA PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.** de RUC N° 20600525922 del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 22-2022-GRL/CS**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de S/.906,588.80 (novecientos seis mil quinientos ochenta y ocho mil con 80/100 soles), con un puntaje total de 87.50 puntos.
- 1.5. Que, con CARTA N.º 01 – 2023-GORE/COMITEDESELECCIÓN/CP01-2023 se notifica via SEACE al **CONSORCIO CALA COP** otorgándole un (01) día hábil de plazo para la reducción de su oferta económica según lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones **ARTÍCULO 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.**
- 1.6. Que con CARTA S/N del **CONSORCIO CALA COP**, el representante común **CARLA GRETTA ORTIZ CANTALICIO**, determina en mantener el presupuesto enviado en la oferta económica inicial, ya que corresponde a los costos reales y están alineado con los estándares de calidad requeridos para el proyecto en cuestión; en cumplimiento del Art. 68 **RECHAZO DE OFERTAS** del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.



II. ANÁLISIS LEGAL

- 2.1 Sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de selección.
- 2.2 Que según **Artículo 68. Rechazo de ofertas** 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE

667



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. CONCLUSIONES

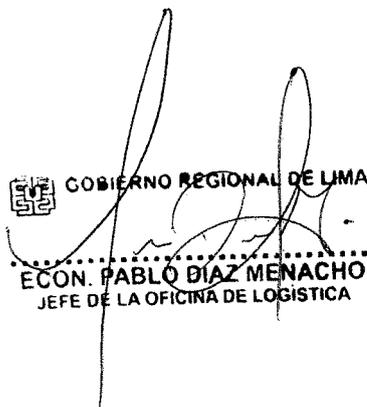
- 3.1 Se concluye en gestionar la solicitud de ampliación presupuestal por el importe de S/ 75,505.30 correspondiente al proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL/CS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; de ser el caso; a fin de continuar con el otorgamiento de la buena Pro al postor que ocupo el segundo orden de prelación por el importe total de S/906,588.80 (novecientos seis mil quinientos ochenta y ocho mil con 80/100 soles); en cumplimiento del Art. 68 RECHAZO DE OFERTAS del reglamento de la ley de contrataciones 68.4. **En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;** ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 En ese sentido sírvase derivar el expediente de contratación a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para gestionar el trámite de la ampliación de crédito presupuestal, de ser el caso.
- 4.2 En este sentido, luego de los actos posteriores; se solicita la devolución del expediente de contratación y sus actuados en original; ya que es indispensable del expediente de contratación según Artículo 42 del. reglamento de la ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado 42.1. **El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...).**

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ECON. PABLO DÍAZ MENACHO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

CARTA

A: PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

DE: CONSORCIO CALA COP

ASUNTO: REDUCCION DE LA OFERTA ECONOMICA

REF: CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL-CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Lima, 20 de julio del 2023

Por medio de la presente, como representante comun del Consorcio CALA COP me permito responder a la solicitud de reducción de oferta económica para el Concurso Público N°01-2023-GRL-CS-1, referente a la Contratación del Servicio a Todo Costo para Imprimación Asfáltica EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Luego de un análisis detallado, hemos determinado que es necesario mantener el presupuesto enviado en nuestra oferta económica inicial, ya que corresponde a los costos reales y está alineado con los estándares de calidad requeridos para el proyecto en cuestión.

Quedamos a disposición de cualquier aclaración o comentario que la entidad pueda necesitar.

Atentamente

CONSORCIO CALA COP


Carla Grella Ortiz Cantalicio
Representante Común

6/23



Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Inicio
Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección
Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones
Bandeja Notificaciones

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Jueves, 20 Julio 2023 3:44 PM

Bienvenido **SERNA BITANCUR LUIS FERNANDO**

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

[Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta](#)

| | |
|-------------------------------|---|
| Entidad convocante | GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL |
| Nomenclatura | CP-SM-1-2023-GRL/CS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Servicio |
| Descripción del objeto | CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2¿ PARA LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE ¿ SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿. |
| Número de Contratación | REGIÓN LIMA-2023-1491 |

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Datos del postor | |
| RUC / Código | 20509889458 |
| Consortio | SI |
| Nombre o razón social | Consortio CALA COP |

[Registrar](#) [Regresar](#)

| Nro. | Fecha de Notificación | Días para Subsanar | Estado Solicitud | Acta de Observación | Subsanado | Acciones |
|------|-----------------------|--------------------|------------------|---------------------|-----------|----------|
| 1 | 20/07/2023 | 1 | Publicado | (213596 KB) | SI | |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

Key

CARTA N° 01 - 2023-GORE/COMITEDESELECCIÓN/CP01-2023

A : CONSORCIO CALA COP

DE : PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : SE LE OTORGA PLAZO PARA REDUCCION DE SU OFERTA ECONOMICA.

Ref. : CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL-CS-1
CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

FECHA : Huacho, 18 de Julio de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle mediante la presente que, el presidente del Comité de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68. Rechazo de ofertas del Reglamento de la ley de contrataciones 30225 aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF; se le otorga un (1) día hábil de plazo para la reducción de su oferta económica:

REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA respecto al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL-CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", según lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones.

1. Se solicita reducir la oferta económica, según lo estipulado en el ARTÍCULO 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Sin otro particular; aprovecho la ocasión para expresarle nuestro saludo cordial.

Atentamente,



MAX MILLER PAZ RONCEROS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

662

CARTA N° 01 - 2023-GORE/COMITEDESELECCIÓN/CP01-2023

A : CONSORCIO CALA COP

DE : PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : SE LE OTORGA PLAZO PARA REDUCCION DE SU OFERTA ECONOMICA.

Ref. : CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL-CS-1
CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

FECHA : Huacho, 18 de Julio de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle mediante la presente que, el presidente del Comité de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68. Rechazo de ofertas del Reglamento de la ley de contrataciones 30225 aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF; se le otorga un (1) día hábil de plazo para la reducción de su oferta económica:

REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA respecto al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRL-CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", según lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones.

- AS*
1. *Se solicita reducir la oferta económica, según lo estipulado en el ARTÍCULO 68.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

661

Sin otro particular; aprovecho la ocasión para expresarle nuestro saludo cordial.

Atentamente,



MAX MILLER PAZ RONCEROS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE PERDIDA DE LA BUENA PRO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”

En la ciudad de Huacho a los 11 días del mes de Julio del año 2023, siendo las 18:00 horas se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), sito en Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce, Huacho, y de conformidad al artículo 27° del texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado-30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, en concordancia con el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se procede a señalar lo siguiente:

Con fecha 09 de Junio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Consecuentemente, el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.º **20601373581** y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° **20543761541**, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la pérdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del artículo 141 del Reglamento.

Ahora bien, en dicha disposición se establecen los Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, los cuales mencionan lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

En esa medida, de acuerdo a la revisión, evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO**, fue la primera oferta admitida según orden de prelación por el comité de selección.

Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en el literal 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones decide que el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.º **20601373581** y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° **20543761541**, **HA PERIDO LA BUENA PRO**, del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, el cual se procederá a publicar a través del portal SEACE.

Se da por concluido el acto, siendo las 18:30 horas del mismo día, firmando en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ECON. PABLO DIAZ MENACHO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

654



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE PERDIDA DE LA BUENA PRO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”

En la ciudad de Huacho a los 11 días del mes de Julio del año 2023, siendo las 18:00 horas se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), sito en Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce, Huacho, y de conformidad al artículo 27° del texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado-30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, en concordancia con el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se procede a señalar lo siguiente:

Con fecha 09 de Junio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Consecuentemente, el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° **20601373581** y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° **20543761541**, no cumplió con su obligación de presentar la documentación para perfeccionar el contrato, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la pérdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del artículo 141 del Reglamento.

Ahora bien, en dicha disposición se establecen los Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, los cuales mencionan lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

En esa medida, de acuerdo a la revisión, evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO**, fue la primera oferta admitida según orden de prelación por el comité de selección.

Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en el literal 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones decide que el postor **CONSORCIO VIAL SAN MATEO DE OTAO** integrado por **GEOMASTER PERU S.A.C.** de RUC N.° **20601373581** y **B Y V SERVICIOS GENERALES S.A.C.** de RUC N° **20543761541**, **HA PERIDO LA BUENA PRO**, del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP N° 01-2023-GRL/CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2” PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA PRINCIPAL TRAMO LLOQUE - SAULLA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, el cual se procederá a publicar a través del portal SEACE.

Se da por concluido el acto, siendo las 18:30 horas del mismo día, firmando en señal de conformidad.